

**Modificación Ordenanza Fiscal N° 1799-12  
Mantenimiento Desagües Pluviales San Jorge.-**

**VISTO:**

La ordenanza Fiscal vigente N° 1799/2012

**CONSIDERANDO:**

Que la ordenanza determina como hecho imponible el mantenimiento de los desagües pluviales.

Que la localidad de San Jorge no cuenta con sistema de desagües pluviales.

Que es menester exceptuar a los vecinos de la localidad de San Jorge del abono de la tasa que se establece a los efectos ut supra mencionado.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESION ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente:

**ORDENANZA 2334/19**

**ARTICULO 1º:** Modifíquese el art 227º de la Ord. 1799/12 el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 227º:

a) Del Hecho Imponible:

Artículo 227º: Por la prestación de los servicios de agua corriente, recolección y tratamiento de los desechos cloacales disponibles en los inmuebles con edificación o sin ella, desde el momento que las obras hayan sido libradas a la prestación de dichos servicios, y por el mantenimiento de los desagües pluviales se abonaran las tasas que al efecto se establezcan en la Ordenanza Impositiva anual, con prescindencia de la utilización o no de dichos servicios. Además, la Ordenanza Impositiva anual fijara los importes a abonar por

aquellos derechos y servicios que revistan carácter especial.

- Quedan exceptuados de abonar la tasa que se establezca en la ordenanza impositiva, por mantenimiento de los desagües pluviales, los vecinos frentistas de la localidad de San Jorge.

**ARTÍCULO 2º:** Aplíquese a partir del 01 de Enero de 2019.-

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-

**Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de Marzo de dos mil diecinueve.**